CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del Juez. El proceso verbal de Responsabilidad civil contractual con memorial de subsanación pendiente para revisar. Sírvase proveer. 17 de agosto de 2022.

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Carlos Arturo Castaño Quiroga Vs. Parcelación Valle Verde
Rad. **76001310300820220-00164-00**

Auto No. 733
Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

A través de auto del 28 de julio de 2022, notificado en el estado del 3 de agosto de 2022, se inadmitió la presente demanda. No obstante, vencido el término concedido para subsanarla, la parte actora no hizo pronunciamiento alguno.

En consecuencia, se rechazará la demanda por mandato expreso del artículo 90 del CGP. En virtud de lo anterior se,

En mérito de todo lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda enunciada en el cuerpo de esta providencia por las razones arriba indicadas.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de la radicación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

LEONARDO LENIS
JUEZ
76001310300820220-00164-00

Pabo ☺